

Segunda: 365.
Tercera: 26.

Marca «Corberó», modelo CH-370.

Características:
Primera: 220.
Segunda: 365.
Tercera: 26.

Marca «New Pob», modelo CH-360.

Características:
Primera: 220.
Segunda: 365.
Tercera: 26.

Marca «Frigidaire», modelo 360.

Características:
Primera: 220.
Segunda: 365.
Tercera: 26.

Madrid, 14 de marzo de 1988.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

16985 RESOLUCION de 14 de marzo de 1988, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa frigorífico-congelador, marca «Ocean», modelo CB 13/25 DD y variantes, fabricados por «Ocean, S.p.A.», en Brescia (Italia).

Recibida en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales la solicitud presentada por la Empresa «Provímex, Sociedad Anónima», con domicilio social en Aragón, 63, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de frigorífico-congelador, fabricado por «Ocean, S.p.A.», en su instalación industrial ubicada en Brescia (Italia);

Resultando que el producto tiene su tipo registrado con las contraseñas S-F-0132/85 y AF-F-0132/85, conforme al Real Decreto 788/1980, de 28 de marzo, y de acuerdo con la disposición transitoria del Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, actualmente en vigor, se ha sometido a las auditorías previstas en el apartado b) del punto 5.2.3 del Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, según consta en el certificado de clave BRC1B990/0147/87, emitido por la Entidad colaboradora de la Administración «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima».

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación CEC-0137, disponiéndose, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del 25 de enero de 1990, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación:

Información complementaria.—Estos aparatos son a compresión, con grupos herméticos, clase N, potencia nominal de 208 W, congelador con un volumen de 115 decímetros cúbicos brutos, y 85 decímetros cúbicos útiles.

Los compresores de estos aparatos son «Zanussi-Mel», modelo E-44-101A, para el congelador, y modelo S-36-101 para el refrigerador.

La presente documentación es una extensión comercial de la marca «Ocean», modelo CB 13/25 DD, homologada con fecha 25 de enero de 1988, a favor de «Corberó, Sociedad Anónima».

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.
Segunda. Descripción: Volumen bruto total. Unidades: dm³.
Tercera. Descripción: Poder de congelación en veinticuatro horas. Unidades: Kg.

Valor de las características para cada marca y modelo o tipo

Marca «Ocean», modelo CB 13/25 DD.

Características:
Primera: 220.
Segunda: 350.
Tercera: 10.

Marca «Ocean», modelo CB 13/25.

Características:
Primera: 220.
Segunda: 350.
Tercera: 10.

Marca «Corberó», modelo FC-390.

Características:
Primera: 220.
Segunda: 350.
Tercera: 10.

Marca «New Pob», modelo CB 13/25.

Características:
Primera: 220.
Segunda: 350.
Tercera: 10.

Marca «New Pob», modelo NP-350.

Características:
Primera: 220.
Segunda: 350.
Tercera: 10.

Marca «Frigidaire», modelo 350.

Características:
Primera: 220.
Segunda: 350.
Tercera: 10.

Marca «Bru», modelo FC-390.

Características:
Primera: 220.
Segunda: 350.
Tercera: 10.

Madrid, 14 de marzo de 1988.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

16986 RESOLUCION de 18 de abril de 1988, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa placa de cocción marca «Balay», modelo E-1593, fabricada por «Balay, Sociedad Anónima», en Montañana (Zaragoza).

Recibida en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales la solicitud presentada por la Empresa «Balay, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida Montañana, 19, municipio de Zaragoza, provincia de Zaragoza, para la homologación de placa de cocción fabricada por «Balay, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Montañana (Zaragoza);

Resultando que por el producto tiene su tipo registrado con la contraseña S-CHE-0031/83, conforme al Real Decreto 788/1980, de 28 de marzo, y, de acuerdo con la disposición transitoria del Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, actualmente en vigor, se ha sometido a las auditorías previstas en el apartado b) del punto 5.2.3 del Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, según consta en el certificado de clave TZ-BA-IA-02 (AD), emitido por la Entidad colaboradora de la Administración «Tecnos, Garantía de Calidad, Sociedad Anónima».

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación CEH-0119, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del 18 de abril de 1990, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación:

Información complementaria:

Este aparato lleva los mandos incorporados en los hornos y módulos de mando de las marcas y modelos siguientes:

Marca	Modelos
<i>Hornos</i>	
«Balay»	H-2422, H-2922, H-2325-E, H-2355-E, H-2455-E, H-2355, H-2345, H-2327, H-2927, H-2427, H-2322, H-2333, H-2323, H-2335, H-2326-E, H-2328-E, H-2322-E, H-2422-E, H-2327-E, H-2427-E, H-2627-E.

Marca	Modelos
«Lynx»	LH-625-E, LH-625, LH-755, LH-345, LH-327, LH-427, LH-927, LH-727, LH-322, LH-722, LH-922, LH-422, LH-323, LH-723, LH-622, LH-627, LH-826, LH-622-E, LH-627-E, LH-822-E.
«Agni/Súper Ser»	HC-145, HC-143, HC-503/P, HC-142, HC-502/P, HC-144, HC-1402, HC-1403, HC-5003/B.
«Corcho/Crolls»	HC-235, HC-233, HC-503/P, HC-232, HC-502/P, HC-234, HC-2302, HC-2303, HC-5003/B.
«Soberana»	Capri.
«Otecin»	HE-400.
«Ignis»	AKF-004.
«Philips»	AKB-708, AKB-734.
<i>Módulos</i>	
«Balay»	E-1513, E-1583, E-1554.
«Lynx»	LE-513, LE-583, LE-554.
«Philips»	AMB-600, AMB-600/1.
«Agni/Súper Ser»	PM-141, PM-501/B.
«Corcho/Crolls»	PM-231, PM-501/B.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.
 Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: W.
 Tercera. Descripción: Elementos calefactores eléctricos. Unidades: Número.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: «Balay» E-1593.

Características:

Primera: 220.
 Segunda: 6.200.
 Tercera: 4.

Madrid, 18 de abril de 1988.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

16987 *RESOLUCION de 29 de abril de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 860/1982, promovido por «Knoll, A. G.», contra acuerdo del Registro de 17 de septiembre de 1981.*

En el recurso contencioso-administrativo número 860/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Knoll, A.G.», contra Resolución de este Registro de 17 de septiembre de 1981, se ha dictado con fecha 22 de abril de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la representación procesal de «Knoll, A.G.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de septiembre de 1981, que concedió la inscripción de la marca internacional número 451.223, «Aciverón», declarando que el mismo es conforme a derecho, en cuanto no estimó la oposición de la marca internacional número 246.657; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de abril de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

16988 *RESOLUCION de 30 de abril de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.568/1984, promovido por «Protección y Custodia, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 17 de mayo de 1983 y 6 de septiembre de 1984.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.568/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Protección y

Custodia, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 17 de mayo de 1983 y 6 de septiembre de 1984, se ha dictado con fecha 30 de octubre de 1987, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Ungria López, en nombre y representación de «Protección y Custodia», contra el Registro de la Propiedad Industrial; debemos declarar y declaramos no ajustadas a derecho las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de mayo de 1963 y 6 de septiembre de 1984, y, en su consecuencia, se ordena la procedencia de la concesión de la marca 1.000.026, «Protecsa, Protección y Custodia, Sociedad Anónima», para distinguir en la clase 37 del Nomenclátor oficial «servicios de instalación de alarmas y sistemas de seguridad»; todo ello si costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

16989 *RESOLUCION de 30 de abril de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 50/1984, promovido por «Agro Sevilla, Sociedad Cooperativa Limitada», contra acuerdos del Registro de 6 de septiembre de 1982 y 16 de noviembre de 1983.*

En el recurso contencioso-administrativo número 50/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Agro Sevilla, Sociedad Cooperativa Limitada», contra Resoluciones de este Registro de 6 de septiembre de 1982 y 16 de noviembre de 1983, se ha dictado, con fecha 13 de mayo de 1987, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador don Ignacio Corujo Pita, en nombre y representación de la Entidad «Agro Sevilla, Sociedad Cooperativa Limitada», contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 6 de septiembre de 1982 y 16 de noviembre de 1983, que denegaron el registro de la marca número 979.830, de la denominación «Coopoliva», con gráfico, de la clase 29, debemos declarar y declaramos procedente la concesión de dicha marca para los productos para los que fue solicitada, ordenando su registro; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

16990 *RESOLUCION de 30 de abril de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 609/1983, promovido por «Catalana de Gas y Electricidad, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 2 de junio de 1982 y 1 de julio de 1984. Expediente de marca número 977.352.*

En el recurso contencioso-administrativo número 609/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Catalana de Gas y Electricidad, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 2 de junio de 1982 y 1 de julio de 1984, se ha dictado, con fecha 30 de abril de 1987, por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Primero.—Estimamos el recurso de apelación deducido por la representación procesal de la Entidad «Catalana de Gas y Electricidad, Sociedad Anónima», contra la sentencia de la Audiencia Territorial de Barcelona, en cuanto acogiendo la causa de inadmisibili-